CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS NACIONALES

En la ciudad de Guatemala, 07 de octubre de dos mil veinte (2020), NOSOTROS: **ENRIQUE COSSICH MERIDA,** de cincuenta y cuatro años de edad (54), soltero, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil espacio cero cero cero cero cuatro espacio mil ochocientos uno (2000 00004 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi carácter de Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, calidad que acredito con Acuerdo Gubernativo de nombramiento número cincuenta (50), de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), reformado por el Acuerdo Gubernativo número noventa y seis (96) de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) y certificación del acta de toma de posesión del cargo número veinte guion dos mil veinte (20-2020) del libro de actas, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número L dos cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho (L2 44128); señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la sede de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, ubicada en la cuarta (4ª) calle seis guion diecisiete (6-17) zona uno (1) de esta ciudad capital, quien en lo sucesivo se denominará **"LA COMISIÓN"**; y MARIA ISABEL BONILLA GALICH DE ANZUETO, cincuenta y dos (52) años, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, con domicilio en el departamento de Guatemala, me

identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro espacio ochenta y nueve mil trescientos cuatro espacio cero ciento uno (2454 89304 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi carácter de PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL de la Asociación Civil CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS NACIONALES abreviada con las siglas CIEN; calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento de fecha del día cuatro (04) de abril de dos mil diecinueve (2019) autorizada por la Notaria Virginia María Balcarcel Estrada; la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la Partida número de registro trescientos diecinueve (319), folio trescientos diecinueve (319) del libro sesenta (60) de Nombramientos; quien en lo sucesivo se le denominará el "CIEN" o por su razón social indistintamente.

Ambos otorgantes, en la calidad con que actuamos, por este acto, suscribimos **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS NACIONALES CON LAS SIGLAS "CIEN"** conforme a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO denominada simplemente como **"LA COMISIÓN"** es una dependencia centralizada que depende directamente de la Presidencia de la República, creada mediante Acuerdo Gubernativo número trescientos sesenta guion dos mil doce (360-2012), reformado por el Acuerdo Gubernativo cuarenta y uno guion dos mil dieciocho (41-2018) y posteriormente modificada mediante Acuerdo Gubernativo cuarenta y cinco guion dos mil veinte (45-2020), la cual tiene como objeto: *"apoyar las*

acciones de los Ministerios y dependencias del Organismo Ejecutivo, para coordinar la aplicación de medidas, compromisos y estrategias que se derivan de los instrumentos internacionales, así como de las políticas y planes de acción nacional en materia de gobierno abierto y electrónico, a efecto de coadyuvar a la transformación de la gestión pública,
innovación de las tecnologías de información y comunicación, participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia". **"LA COMISIÓN"**, cuenta con las siguientes atribuciones: "(...) *c) promover acciones e iniciativas públicas, privadas, nacionales e internacionales en materia de gobierno abierto y electrónico, que a su criterio contribuyan al fortalecimiento de la transparencia y máxima publicidad; (...) g) coadyuvar a la transformación de la gestión pública mediante la promoción de mecanismos y medidas que derivan de las políticas de gobierno en materia de innovación tecnológica y comunicación, participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia, en coordinación con entes rectores, según competa a cada materia (...)".* Bajo este contexto es el ente del gobierno guatemalteco responsable de promover acciones en materia de gobierno abierto y electrónico, de mejorar la capacidad institucional del Gobierno de Guatemala, de desarrollar e implementar iniciativas claves para informar a la ciudadanía y de impulsar la transparencia en la rendición de cuentas a la misma.

SEGUNDA: El **CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS NACIONALES "CIEN"** es una asociación de carácter civil, especialista en investigación académica en los campos económicos y sociales, donde figuran, las políticas públicas. Ello para generar con evidencia y criterios sustentados, referencia, propuestas y recomendaciones para el desarrollo de Guatemala. Al efecto trabaja en estudios, mediciones, análisis y formulación

de planes y programas, con el objetivo de incidir en la adopción de las mejores prácticas para alcanzar altos niveles de atención y eficiencia tanto en el sector público como privado. En el interés de mejorar la gestión pública persigue fomenta el uso eficiente de las tecnologías de la información para optimizar sus procesos en todos los niveles de atención, generando pautas para impulsar un gobierno digital.

TERCERA: OBJETO. Ambas partes acordamos establecer una alianza interinstitucional de colaboración, para que dentro de un marco de cooperación y coordinación se formulen e implementen proyectos para el uso eficiente de las tecnologías de la información y comunicación en las instituciones públicas a nivel del Organismo Ejecutivo.

CUARTA: ACTIVIDADES. Dentro de las actividades conjuntas a implementar, ambas partes nos comprometemos a: **A)** Participar en reuniones de trabajo para dar retroalimentación a La Comisión frente cualquier propuesta que considere someter a consulta o validación del CIEN. **B)** Servir de enlace o articuladores de fuentes de cooperación hacia La Comisión. Y **C)** Coadyuvar en la elaboración de un plan y una hoja de ruta del Plan Nacional de Gobierno Digital, así como su respectiva ejecución. Para la consecución de lo anterior asumimos los siguientes compromisos específicos: **A) LA COMISIÓN: a)** Facilitar el acompañamiento del "CIEN" en los procesos de automatización y optimización de recursos tecnológicos en las instituciones del Organismo Ejecutivo. **b)** Contribuir a la correcta implementación de los proyectos tecnológicos, coordinados por la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico. **c)** Facilitar el acompañamiento de las iniciativas en materia de gobierno abierto y electrónico impulsadas por la Comisión a efecto de darle seguimiento a los resultados del ejercicio de auditoria social y fiscalización.

B) El **CIEN: a)** Participar con un equipo de personas especializadas en el tema y de más alto nivel de decisión. **b)** Colaborar en los distintos ejercicios y talleres de implementación de los diferentes estados del plan. **c)** Comunicar los avances que se gestan alrededor del plan en las distintas redes que utiliza el CIEN. **d)** Hacer evaluaciones periódicas respecto los avances del plan a efecto de retroalimentar a la Comisión y mantener informados a las personas interesadas que acuden a las fuentes de información del CIEN. **e)** Coadyuvar en los procesos de concientización y comunicación relativa a la importancia de un gobierno digital; y **f)** Para efectos del cumplimiento de su cometido podrá gestionar apoyo técnico o financiero tanto de terceros nacionales como internacionales.

QUINTA: COSTOS. Los proyectos conjuntos o coordinados que se generen bajo la presente carta de entendimiento entre **"LA COMISIÓN"** y el **"CIEN"**, serán costeados con los fondos de cada una de las instituciones y sujeto su propia disponibilidad y capacidad presupuestaria, sin que ello genere compromisos de erogación de fondos. Dentro del presente documento nada deberá ser interpretado como una obligación o compromiso de pago entre las partes o de una parte hacia la otra.

SEXTA: PLAZO Y TERMINACIÓN. El presente documento surte efectos desde el momento de la suscripción de esta Carta de Entendimiento, por un plazo indefinido. La cual podrá darse por concluida anticipadamente, al darse cualquiera de los acontecimientos siguientes: **a)** Mediante aviso escrito por cualquiera de las partes, notificándola con quince (15) días hábiles de anticipación. En tal caso se tomarán las medidas necesarias, para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros; **b)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; **c)** Por caso fortuito y de fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada de manera escrita, que impida a las partes el cumplimiento de

sus respectivas obligaciones, en este caso quedarán libres de toda responsabilidad; y **e)** Por incumplimiento de las obligaciones contraídas, en la forma, modo y tiempos convenidos.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN. La presente Carta de Entendimiento, constituye una carta de entendimiento marco, la cual podrá ser enmendada, modificada o ampliada únicamente por escrito por mutuo acuerdo entre las Partes mediante adendas o realizar nuevos proyectos cuando así lo exijan las circunstancias, que contenga la firma de los representantes legales de ambas entidades.

OCTAVA: CONTROVERSIAS. Cualquier controversia de interpretación, aplicación o de otra índole, relacionada con la presente Carta de Entendimiento, deberá ser resuelta de común acuerdo, mediante consultas, prácticas de buena fe y con carácter conciliatorio, debiendo consignarse por escrito y firmado el resultado del acuerdo al que se llegue al respecto.

NOVENA: ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipuladas, los comparecientes en las calidades y representaciones que ejercemos, aceptamos el contenido de la presente Carta de Entendimiento, la que leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales, uno para cada una de las partes, contenidas en **seis (6)** hojas, cada una impresas únicamente en su anverso.

COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA

ENRIQUE COSSICH MERIDA
COORDINADOR Y DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO
ABIERTO Y ELECTRÓNICO

MARIA ISABEL BONILLA GALICH
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE INVESTIGACIONES
ECONOMICAS NACIONALES

CIEN